

DECRETO MUNICIPAL No (0 5 6) DE 2010

"POR LA CUAL SE ESTABLECE Y SE IMPLEMENTA LA POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, INVOLUCRANDO SECTORES SALUD, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA. AMBIENTE. QUE DEBEN **INTERVENIR DESDE PERSPECTIVAS** INTERSECTORIALES E INTERDISCIPLINARIAS, MEDIANTE LA PROMOCION. PROTECCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA, EDUCACIÓN NUTRICIONAL EN TODOS LOS AMBIENTES INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, GARANTIZANDO ALIMENTOS INOCUOS PARA EL CONSUMO PROMOCIONANDO **HABITOS ALIMENTARIOS** MEJORAMIENTO DE LA SITUACION NUTRICIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA COMO EJE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SOPO, "

El Alcalde Municipal en una de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las establecidas en la ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 13 que todos los individuos gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades y el Estado debe proveer las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Que es obligación del Estado de acuerdo al artículo 334 de la Constitución Política adoptar medidas que faciliten el acceso a los alimentos y a los medios para obtenerlos y promuevan su aprovechamiento. Para lo cual es primordial que las actividades económicas municipales se dirijan hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de los beneficios de desarrollo, bienes y servicios básicos y la conservación del medio ambiente sano.

Que la ley 1098 de 2006 "Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia" incluye en sus artículos Reducir la morbilidad y mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años y adelantar programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y adolescencia, y de los factores de riesgo de la discapacidad.



"PRIORIDAD LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO" Sopo Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45

Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co www.sopo-cundinamarca.gov.co

Certificado No SC 5042-1

Certificado No GP 021-1



Que el Estado debe promover el acceso de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra, proteger especialmente la producción de alimentos mediante el fortalecimiento de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales; construcción de obras de infraestructura física y adecuada de tierras, la investigación y la transferencia de tecnología.

Que el Estado debe controlar la calidad de los alimentos que se ofrecen en la comunidad, como la información que se da al público.

Que el derecho a la alimentación solo es efectivo cuando se cumple con la disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento de los alimentos y el agua, en calidad, cantidad e inocuidad, son estables y sostenibles y no se presentan situaciones que pongan en riesgo o vulneren el cumplimiento de estas dimensiones.

Que desde el Estado se promueva la reducción de las fuentes de vulnerabilidad funcional, económica y social que restringen la producción, transformación, distribución y consumo y aumente las capacidades de los individuos y las familias.

Que se favorezca a las comunidades con mayores desventajas sociales, culturales y económicas para acceder y disponer de alimentos, para que de esta forma éstos fortalezcan la autonomía individual y colectiva para hacer cumplir el derecho a la alimentación, los bienes y servicios que contribuyan a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Que el abastecimiento de alimentos garantice la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos de calidad, adecuados nutricionalmente, así como el acceso oportuno y permanente, reduciendo el precio y el fortalecimiento de los circuitos económicos del municipio

Que el Estado Colombiano ratifico el compromiso nacional hacia el cumplimiento de los objetivos del milenio en 2015 entre ellos; erradicación de la pobreza y el hambre, disminución de la mortalidad infantil y mejorar la salud materna.

Que la Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional se asume como un compromiso de Estado, la cual fue construida con la participación de diferentes actores del gobierno nacional, departamental y municipal, organismos internacionales, academia, asociaciones de profesionales, de manera participativa y colectiva. Propone, integra y articula acciones para garantizar que la población Colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

Que para lograr este propósito plantea estrategias de producción para el autoconsumo familiar, la elaboración de planes territoriales de SAN, Catenas,

> "PRIORIDAD LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO" Sopo Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45 Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co

b56 / 2292 / • alcaidia@sopo-cundinamarca.gov.c www.sopo-cundinamarca.gov.co

Certificado No SC 5042-1

Certificado No GP 021-1



DE SOPÓ

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO SUBSECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

agroalimentarias y fortalecimiento de la producción de alimentos, lucha contra la pobreza, desarrollo institucional e información, educación y comunicación

Que La Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) es el tema central para el desarrollo social y económico de la población mundial y determinante en gran medida de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Que teniendo en cuenta los compromisos adquiridos a diferentes niveles esta política se sustenta en el siguiente marco legal;

DECRETA

ARTÍCULO 10. Se establece e institucionaliza en el municipio de Sopo el Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que garantice el acceso de la población a una alimentación completa, suficiente, adecuada y equilibrada_

ARTÍCULO 2º Objetivo General

Garantizar el derecho a la alimentación, es decir que la población Soposeña especialmente, la que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria y nutricional, disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, elementos que se constituyen en los 5 ejes que orientan el que hacer en torno a la Seguridad Alimentaria y Nutricional:

Ejes

ARTÍCULO 3º La política se desarrolla alrededor de los siguientes 5 ejes: Disponibilidad; Acceso; Consumo; Utilización y Aprovechamiento Biológico; y Calidad e inocuidad.

1. **Disponibilidad** es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial); los sistemas de comercialización y distribución internos y externos; los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano); las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad); las políticas de producción y comercio; y el conflicto sociopolítico (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores).









- 2. El acceso a los alimentos es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, comunidad o país. Sus determinantes básicos son: nivel y distribución de ingresos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.
 - **3.** El consumo se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, actitudes y prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.
 - **4.** El aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son: el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, calidad y acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.
 - **5.** La calidad e inocuidad se refieren al conjunto de características de los alimentos que aseguran que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) apreciable para la salud. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento), la inspección, vigilancia y control, los riesgos biológicos, físicos y químicos y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos.

Parágrafo: Para erradicar el hambre y la desnutrición y generar condiciones de autoabastecimiento en el municipio es indispensable:

*Fortalecer las capacidades de diferentes sectores de la población para la producción, transformación, comercialización, transporte y distribución de alimentos, partiendo del aprovechamiento sostenible de los recursos de la región *Garantizar su disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico,

inocuidad, calidad y aceptabilidad cultural *Construcción de una relación equitativa entre el área urbana y rural









ARTÍCULO 4º: PRINCIPIOS. Este Plan está basado en los siguientes principios

- 1.- El derecho a la alimentación es un derecho básico y universal. Todas las personas en todas las etapas de la vida, tienen derecho a acceder a alimentos de buena calidad y sin riesgos. Derecho que debe ser garantizado por el Estado. Para asegurar este derecho de las personas a alimentarse, la seguridad alimentaria debe basarse en la autosuficiencia local, por ello es necesario priorizar la producción, transporte y consumo de alimentos locales
- 2.- *Soberanía alimentaria. Los pueblos tienen derecho a una autodeterminación- sustentable con dignidad
- 3.- *Identidad cultural. El derecho a la alimentación implica entender el derecho a la cultura alimentaria, la forma en que los pueblos producen y consumen sus alimentos, refleja la diversidad ecológica y social de las comunidades que los integran y debe ser respetada y promovida
- **4.- *Formas democráticas de propiedad.** Para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria es necesario acceder a la propiedad y uso de la tierra para ligarlo a la agricultura sustentable y la conservación de la biodiversidad para la sostenibilidad ambiental de la región
- **5.-** *Equidad de género. La mujer tiene un papel primordial en la producción, almacenamiento y procesamiento de alimentos y semillas, además de aportar vínculos culturales fundamentales en asegurar la nutrición de la familia
- **6.-** *Participación comunitaria y de solidaridad. Un plan de seguridad alimentaria debe basarse en la participación comunitaria entendida como el acceso a las decisiones, su organización, control, gestión y fiscalización, propiciando la ayuda mutua entre personas, sectores económicos, priorizando la aplicación de los recursos a los sectores más vulnerables
- **ARTICULO 5**0. El plan municipal de seguridad alimentaria debe articular y desarrollar mediante la coordinación de todas las instituciones municipales comprometidas con este Plan, programas, proyectos y acciones desde la producción, transformación, comercialización, distribución y consumo de alimentos, la educación y promoción de hábitos alimentarios para una adecuada alimentación, para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad cultural

ARTICULO 6º. Adoptar en el municipio la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMII.









ALCALDÍA MUNICIPAL

ARTICULO 7º. Solicitar de carácter obligatorio a las Instituciones Prestadoras de Salud, IPS del municipio, el reporte mensual del Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional, SISVAN.

ARTICULO 80. Establecer en el municipio con el apoyo de la oficina de Saneamiento Ambiental, programas de desratización a periódico, para disminuir la proliferación y transmisión de enfermedades

ARTICULO 9°. Fortalecer la vigilancia y seguimiento a los diferentes establecimientos de expendio y manipulación de alimentos como son: restaurantes escolares y populares, vendedores ambulantes y estacionarios, centros de faenado.

De igual forma implementar con carácter de obligatoriedad, cursos de manipulación de alimentos, de actualización mínimo de seis meses a todo aquel que transporte, manipule o prepare alimentos en el municipio.

Adoptar en el municipio la declaración de Restaurantes saludables, a aquellos establecimientos que cumplan con los lineamientos técnicos correspondientes para tal fin, con actualización anual.

ARTICULO 10⁰. Realizar jornadas educativas a la comunidad sobre la tenencia de animales domésticos y control de animales callejeros, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTICULO 11⁰. Designar a la subsecretaria de salud y bienestar social, para ejercer la vigilancia y control al cumplimiento del presente decreto, con el apoyo de la Oficina de Saneamiento Ambiental.

ARTICULO 12º. El presente decreto debe estar en continua evaluación, seguimiento y control de recursos para optimizar su ejecución

ARTICULO 13⁰. Créase el Comité municipal de nutrición y alimentación, como parte del sistema de seguridad alimentaria y nutricional con funciones de asesoria para la planificación, seguimiento y evaluación, integrado por la secretaría de Salud y Bienestar Social o su delegado, directora del Instituto de Bienestar Familiar o su delegado, personero, comisaría de familia, desarrollo social, medio ambiente, educación, deporte y cultura y un representante de la comunidad, este comité estará en cabeza de personas responsables del despacho o sus delegados









DE SOPÓ

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO SUBSECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Parágrafo

Este comité definirá su propio reglamento que contendrá la periodicidad de sus reuniones, la forma de convocatoria y todos los aspectos para su adecuado funcionamiento

ARTICULO 14⁰. Este Plan se desarrolla a partir de seis estrategias básicas.

- 1. Realizar la coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el fortalecimiento de los programas de complementación alimentaria. Para mejorar el acceso de la población a los alimentos necesarios para una vida sana y activa, fortaleciendo los programas actuales del municipio y aumentando su impacto social; movilizando recursos para tal fin.
- 2. Desarrollo rural. Garantizar que la población campesina fortalezca su aporte a la producción agraria y ala conservación ambiental, incentivándolo para que produzca de manera diversificada y orgánica, garantizándole un hábitat para la ruralidad e incentivar la permanencia de las familias en la producción y vida campesina. Garantizando la asesoria y acompañamiento técnico, acceso a crédito y condiciones para la comercialización directa.
- 3. Comercialización y transformación de alimentos. Para promover desde una economía solidaria procesos de transformación y comercialización de alimentos, asegurando precios justos a los productores.
- 4. Mejoramiento de ingresos familiares. Con el fin de promover una estrategia de generación de ingresos y empleo, apoyando las economías alternativas que mejoren los ingresos para mejorar el acceso a los alimentos.
- 5. Educación. Para permitir el conocimiento de la situación alimentaria y nutricional del municipio e incentivar la producción y comercialización de alimentos, así como el reconocimiento de los saberes tradicionales de las comunidades y la construcción de prácticas culturales para mejorar hábitos alimentarios y de consumo; es necesario fortalecer y articular programas educativos que promuevan el derecho a la alimentación y hábitos alimentarios saludables desde la escuela, implementando en la educación primaria y media los temas de alimentación y nutricional.
- 6. Salud. Para fortalecer el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional SISVAN- enfocado hacia la alimentación familiar para el adecuado desarrollo de los niños, atención nutricional materno infantil, vigilancia al desarrollo físico y nutricional, focalizando la inversión de los requisos en las



"PRIORIDAD LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO" Sopo Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45

Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co www.sopo-cundinamarca.gov.co

Certificado No SC 5042-1

Certificado No GP 021-1



zonas del municipio con mayor índice de desnutrición, optimizando los programas de asistencia alimentaria y nutricional, con estrategias integrales de educación, salud pública y bienestar que tengan impacto efectivo y medible a mediano plazo

ARTICULO 150. METAS

Las metas del presente decreto son:

- 1.- Disminuir en 1% la desnutrición global y crónica en menores de 5 años.
- 2.- Disminuir en 3% la desnutrición aguda en menores de 5 años.
- 3.- Aumentar la cobertura de niños y niñas de seis meses a cinco años de edad beneficiados con el programa desayunos infantiles.
- 4.- Lograr que en los establecimientos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población pobre y vulnerable, según lo defina el Sisbén, se alcance la cobertura del 85% con el programa de alimentación escolar en 2010.
- 5.- Mantener la cobertura de Adultos Mayores beneficiarios de los programas de complementación alimentaria (refrigerio reforzado).
- 6.- Incrementar en un mes la duración de la lactancia materna exclusiva en menores de seis meses y con alimentación complementaria adecuada.
- 7.- Reducir en 2% las gestantes con bajo peso.
- 8.- Reducir en 1% las gestantes con obesidad.

ARTICULO 160. EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 1.- *La sub.-secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Sopo fortalecerán la vigilancia epidemiológica del estado nutricional de la comunidad, para que sirva de guía en la toma de decisiones pertinentes y oportunos para intervenir la situación encontrada
- 2.- Por medio de la oficina de Saneamiento Ambiental y la Subsecretaría de Salud y Bienestar Social, haciendo uso de la legislación actual fortalecerán el programa de vigilancia y control en la calidad e inocuidad de alimentos.

"PRIORIDAD LA GENTE, GARANTIA DE BUEN GOBIERNO" Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45

Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co

www.sopo-cundinamarca.gov.co

Certificado No SC 5042-1

Certicado No GP 021-1



3.- A través de la sub.-secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio se canalizaran los proyectos que harán parte del Plan municipal de nutrición y alimentación y serán supervisados constantemente para su optimización

ARTICULO 17. Este decreto rige a partir de su expedición y divulgación.

COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de/Soro, Cundinamarca, los _____ días del mes de_____

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO

Proyecto: Dra LORENA ROBAYO FIQUE Aprobado: Abogado CARLOS FERNANDO REYES.



